Outlook

INFORME RADICACIÓN PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA No. 1900.27.06.25.021 DEL 28 DE ENERO DE 2025 - LA PREVISORA S.A. // PRF. 1900.27.06.25.1741 // P. RESPONSABLE: JULIO MIGUEL OYOLA CEBALLOS

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>
Fecha Mar 1/04/2025 12:36
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA 1900.27.06.25.1741.pdf; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA 1900.27.06.25.1741.docx; CONSTANCIA RADICACIÓN PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA 1900.27.06.25.1741.pdf; Poliza No. 100074.pdf;

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y tramite consecuente, que el día 31 de marzo de 2025, se radicó ante la Contraloría General de Santiago de Cali, el pronunciamiento frente al auto de apertura No. 1900.27.06.25.021 por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, dentro del proceso de la referencia.

CALIFICACIÓN: La contingencia se califica como **EVENTUAL**, toda vez que el contrato de seguros presta cobertura material y temporal, sin embargo, la responsabilidad fiscal que se pretende endilgar al presunto responsable dependerá del debate probatorio.

La Póliza de Seguro de Modular Comercial No. 1000074 cuyo tomador y asegurado es el Distrito Especial de Santiago de Cali presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el auto de apertura. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es por descubrimiento, es decir que se ofrece cobertura a los hechos descubiertos por primera vez durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el contrato de seguro presta cobertura por su temporalidad, toda vez que los hechos objeto de investigación se dieron a conocer con el auto de apertura No. 1900.27.06.25.021 notificado el 29 de enero de 2025, es decir dentro del periodo de vigencia del contrato el cual corrió desde el 29 de febrero de 2024 al 16 de octubre de 2024 con prórroga hasta el 1 de febrero de 2025. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que, ampara la responsabilidad fiscal al tener amparo de cobertura global de manejo.

En cuanto a la presunta responsabilidad fiscal del investigado por las irregularidades en la ejecución del contrato No. 4183.010.26.1.069 – 2024, destinado a la adquisición de medicamentos veterinarios para el funcionamiento y operación de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal (UAEPA) de Santiago de Cali, no se han presentado pruebas concluyentes que demuestren un detrimento patrimonial para la entidad. La discrepancia identificada entre lo pactado en el contrato, lo registrado en la plataforma SAP y lo efectivamente almacenado en relación con los productos FENTALINO AMPOLLA y TEST PRUEBA RÁPIDA DISTEMPER (CDVAG) no ha sido sustentada de manera suficiente por la Contraloría, ni en términos fácticos ni probatorios, para establecer responsabilidad fiscal. Por lo que es necesario esperar la práctica de las pruebas solicitadas, en especial los archivos completos del inventario con el fin de determinar si existió o no responsabilidad fiscal.

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACION: Al respecto, se debe tener en cuenta que el valor del presunto detrimento, conforme a lo descrito en el Auto de Apertura, está estimado en la suma de $4.132.100. El coaseguro cedido a La Previsora S.A. Compañía de Seguros corresponde al 12%. Por lo tanto, el resultado final de la liquidación es la suma de $495.852.

Adjunto se encuentra el escrito del pronunciamiento y la constancia de radicación.

Tiempo invertido:

Pronunciamiento: 6 horas
Radicación: 30 minutos
Informe: 30 minutos

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Camila Cárdenas
Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201| +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.